



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. IA-07-110-007000999-T-390-2024.

"6/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar" (Adquisición de Vehículos).

1. Datos generales para la identificación de la invitación.

- 1.1 La Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante la Secretaría), en su carácter de Dependencia convocante, a través de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones (Sección de Adquisiciones de Transportes), en calidad de área contratante, con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, con números telefónicos 55 5387 5213 y 55 2629 8317, emite la presente invitación; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; tomando en consideración las disposiciones contenidas en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el contenido de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como las demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.2 Conforme al medio que se utilizará en la presente invitación, será electrónica; con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, en la cual los licitantes sólo podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación del fallo.
- 1.3 El carácter del procedimiento será Internacional Bajo la Cobertura de Tratados; con fundamento en lo que se establece en el artículo 28 fracción II de la Ley, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público; y que "los bienes" que oferten serán de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio que contenga un capítulo de compras del sector público; por lo anterior, la presente invitación se determinó bajo cobertura expresa de los Tratados de Libre Comercio que a continuación se citan:
 - 1.3.1 Tratado de Libre Comercio de América del Norte, capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
 - 1.3.2 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, y la República de Colombia, capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995; vigente solo entre México y Colombia, a partir de noviembre de 2006, según decreto publicado en el D.O.F. el 17 de noviembre de 2006.



- 1.3.3 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- 1.3.4 Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- 1.3.5 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
- 1.3.6 Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón, capítulo II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.
- 1.3.7 Decreto promulgatorio del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, capítulo 15 Bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
- 1.3.8 Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (México-Chile-Colombia-Perú), capítulo 8, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1/o. de mayo de 2016.
- 1.4 Los invitados deberán presentar sus propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet, contestando los requerimientos de respuesta configurados por la unidad compradora y adjuntando los documentos donde los diferentes parámetros lo requieran; asimismo, deberán firmar electrónicamente sus proposiciones técnicas y económicas; para ello, utilizarán los medios de identificación electrónica (los licitantes nacionales deberán utilizar su Firma Electrónica Avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en el caso de licitantes extranjeros, deberán utilizar el medio de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública) para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio; por lo anterior, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través de servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.
- 1.5 El número de identificación que le fue asignado por el sistema CompraNet a la presente invitación es: IA-07-110-007000999-T-390-2024.
- 1.6 Requisitos que deberán cumplir los invitados respecto a la documentación enviada para identificar "los bienes" que oferten:
 - 1.6.1 Es obligatorio que en sus proposiciones, adjuntos a su propuesta técnica, envíen copias legibles de catálogos, fichas técnicas, folletos u otra documentación que envíen para identificar las especificaciones, marca, modelo, así como 2 fotografías (como mínimo) y demás características de "los bienes" que oferten, se deberán presentar en idioma español, por lo que éste será el idioma oficial para todas las comunicaciones, en caso de que la información que anexen a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, obligatoriamente deberán incluir una traducción al idioma español.



- 1.6.2 La imagen de "el bien" de la ficha técnica o catálogo de los invitados, deberán corresponder al ofertado en su propuesta técnica y a las características de los solicitados por el área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares).
- 1.7 Para el presente procedimiento de adquisición, la Secretaría de la Defensa Nacional, cuenta con los recursos debidamente aprobados en el patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar para la "6/a. Fase de transformación y modernización de la Industria Militar".
- 2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.**

- 2.1 Identificación de "el bien" a adquirir (en adelante, "el bien"):

Identificación de "el bien" a adquirir: El presente procedimiento comprende la adquisición de 1 partida, por lo que se adjunta un ANEXO TÉCNICO, en las cuales se establecen las especificaciones técnicas, cantidad, unidad de medida, presentación y descripción de "el bien" requerido.

- 2.2 Los invitados deberán ofertar "el bien" como sigue:

El bien que sea ofertado por los invitados, previa evaluación técnica por personal especialista se determinará si éste corresponde al que se requiere o en su caso se podrá desechar la (s) partida (s) o la propuesta técnica presentada. El bien requerido deberá ser de iguales características a las descritas en la ficha técnica, el cual deberá ser totalmente nuevo, original y entregado en su empaque original.

- 2.3 De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento de la Ley, se aceptarán proposiciones conjuntas conforme a los siguientes lineamientos:

2.3.1 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigió su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

2.3.2 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 2.4 Normas o niveles de inspección.

- 2.4.1 El bien que oferten los invitados deberán cumplir con las siguientes normas:

2.4.1.1. **ISO 9001:2015:** Norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad, (SCC) que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios y estándar equivalente, con el alcance en el diseño, desarrollo, fabricación de vehículos, misma que deberá ser presentada durante la apertura de propuestas de la presente licitación.



- 2.4.1.2. **NOM-079-SEMARNAT-1994:** Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición, misma que deberá ser presentada durante la apertura de propuestas de la presente licitación.
- 2.4.2 Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 39 fracción VI inciso c) del Reglamento de la Ley, la convocante requiere que el licitante que participe en éste procedimiento, entregue adjunto con su propuesta técnica, por cada MARCA que oferten, copias fotostáticas de los certificados del cumplimiento de las normas donde se acredite que "los bienes" que ofertan cumplen con las normas que se indican en el numeral 2.4.1.
- 2.4.3 Los certificados solicitados en el numeral 2.4.2; deberán cumplir con lo siguiente:
- 2.4.3.1 Ser expedidos por un organismo certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.) u Organismo Internacional acreditado para certificar dichas normas.
- 2.4.3.2 Que correspondan a la marca y bien que oferten.
- 2.4.3.3 El alcance deberá corresponder a la calidad de "el bien".
- 2.4.3.4 Estar vigentes como mínimo a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.4.3.5 Estar legibles, de tal forma que permitan identificar claramente "el bien" que ofertan y las características técnicas que se indiquen en dichos certificados.
- 2.4.3.6 Si se encuentran en idioma extranjero, deberán anexar una traducción simple al español.
- 2.4.3.7 Si algún certificado del cumplimiento de las normas entregadas por algún licitante existe presunción de falsedad o de que sea apócrifo, la convocante, a través del área técnica/requirente, podrá verificar su autenticidad ante el organismo que expidió dichos certificados.
- 2.4.4 No se aceptarán cartas simples firmadas por el licitante, distribuidor autorizado o fabricante que indique que cumple con las normas solicitadas en el numeral 2.4.1.
- 2.4.5 En caso de que la normas solicitadas en el numeral 2.4.1 resulte no aplicable u obsoleta, deberán proporcionar la documentación que lo demuestre y copias fotostáticas legibles del certificado del cumplimiento de las normas o especificaciones técnicas correctas o las que correspondan; los cuales, deberán ser expedidos por un Organismo de Certificación Nacional o Internacional en el que se especifique claramente que "el bien" ofertado cuenta con los procedimientos de aseguramiento de calidad, los cuales deberán de amparar la totalidad del proceso productivo.



- 2.4.6 Si se trata de distribuidoras o comercializadoras y el certificado del cumplimiento de las normas no está a nombre del licitante, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4.2, deberá entregar copia fotostática legible del certificado del cumplimiento de las normas otorgados al fabricante o marca de "los bienes" que oferten en su propuesta técnica; de conformidad al inciso "C", Fracc. VI, del Art. 39 del R.L.A.A.S.S.P. en vigor los cuales deberán estar vigentes a la fecha de apertura de propuestas.
- 2.4.7 Toda esta documentación deberá ser rubricada por el representante legal en todas y cada una de las hojas, así como foliadas en forma cronológica.
- 2.5 Se requiere que "el bien" tenga una garantía contra defectos y vicios ocultos de fabricación, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la expedición del acta de aceptación que se formule con motivo de la entrega y recepción definitiva del bien y a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 2.6 "El bien" deberá ser nuevo de fábrica y sin defectos ocultos o de fabricación, por lo que no se aceptarán que sea remanufacturado, reconstruido o con defectos de fabricación.
- 2.7 En el presente procedimiento de contratación, la adjudicación será por partidas, en virtud de que el área técnica/requirente indicó que de conformidad con la investigación de mercado que realizó, "el bien", puede ser proporcionado por un solo licitante.
- 2.8 Modelo de contrato. Con fundamento en la fracción XVI del artículo 29 de la Ley, el modelo contractual que se agrega como ANEXO 12, será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la referida Ley, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo que se determine en la junta de aclaraciones y a las características técnicas de las partidas adjudicadas en la comunicación del fallo y en caso de discrepancias entre el contrato, la invitación y la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley, prevalecerá lo establecido en éstas dos últimas.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación.

3.1 Hora, fecha y lugar de celebración de los eventos.

Entrega de la invitación.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones.	Comunicación del fallo.	Firma del contrato.
8 de abril de 2023.	22 Abr. 2024	08:00 A.M. 2 de mayo de 2023.	12:00 P.M. 22 de mayo de 2023.	Será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el 6 Jun. 2023.

Los horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al huso horario de la Ciudad de México (UTC-06:00), por lo que los invitados, deberán prever esta situación.



Los eventos se realizarán en forma electrónica, en la Subsección de Medios Electrónicos de la Dirección General de Administración (Subdirección de Adquisiciones, Sección de Adquisiciones de Transportes), Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, Colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México; por lo cual, la participación del licitante será exclusivamente a través del Sistema CompraNet.

3.2 Forma de adquirir la invitación.

3.2.1 La presente invitación, se enviará, a través del Sistema CompraNet, únicamente a los licitantes que previamente fueron seleccionados por esta Secretaría y que serán los únicos que podrán participar en el presente procedimiento de adquisición, quienes deberán acusar de recibido por el mismo medio, a través de un escrito (en formato libre) en hoja membretada y firmada por el representante legal.

3.2.2 De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, el día que se publique la invitación, ésta será difundida en el Sistema CompraNet (www.compranet.gob.mx) y en la página de internet de esta Secretaría (www.gob.mx/sedena), únicamente de carácter informativo, por lo que solamente participarán en el presente procedimiento, los licitantes invitados por esta Dependencia, en el concepto de que no habrá copia impresa de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizarán en forma electrónica.

3.3 Hora, fecha y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones.

3.3.1 Se celebrará en forma electrónica en la hora y fecha establecida en el numeral 3.1.

3.3.2 De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, los invitados al presente procedimiento de adquisición, deberán completar el manifiesto de interés establecido por el sistema CompraNet, con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, el cual será su expresión de interés en participar, por si o en representación de un tercero.

3.3.3 Asimismo, deberá formular las preguntas o dudas que tuvieren en los parámetros establecidos por el sistema CompraNet, las cuales deberán tener relación exclusivamente con la presente invitación; podrán enviarlas a partir de la entrega de la invitación y como límite 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la junta de aclaraciones; la remisión será exclusivamente a través del Sistema CompraNet, debiendo concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema.

3.3.4 Para aclarar las dudas que se pudieran derivar de la invitación, se procederá de la siguiente forma:

3.3.4.1 Se descargarán los manifiestos de interés y acuses de envío de solicitud de aclaraciones.

3.3.4.2 Únicamente se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la hora y fecha en que se celebrará la junta de aclaraciones, tomándose como hora de recepción de las solicitudes, la que registre dicho sistema al momento de su envío.



- 3.3.4.3 Cuando las solicitudes de aclaración y el manifestó de interés en participar se presenten fuera de tiempo, estas se considerarán extemporáneas y no se dará respuesta, y sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones; en caso de existir ulteriores juntas de aclaraciones, las solicitudes de aclaración que se consideraron extemporáneas serán tomadas en cuenta junto con las que se reciban 24 horas antes de realizarse la próxima Junta de Aclaraciones.
- 3.3.4.4 No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban en forma presencial o a través de cuentas de correo electrónico.
- 3.3.5 En este acto, los servidores públicos designados por el área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares), solventarán las preguntas de carácter técnico y el servidor público designado por el área contratante (Sección de Adquisiciones de Transportes) solventará las preguntas de carácter administrativo y legal.
- 3.3.6 Iniciado el acto, en un lapso no mayor a 60 minutos, la convocante enviará a través del Sistema CompraNet, las respuestas a las preguntas de los licitantes que hayan solicitado aclaraciones en la forma que se describe en el numeral 3.3.3.
- 3.3.7 A partir de que el Sistema CompraNet registre el envío de las respuestas, se dará un margen de 6 horas, a efecto de que los licitantes interesados manifiesten si cuentan con preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, mismas que, en su caso, deberán formularse a través del Sistema CompraNet, indicando de que respuesta realiza su cuestionamiento; en caso de que algún licitante no haya realizado preguntas con anterioridad y tenga algún cuestionamiento respecto a las respuestas otorgadas por la convocante, además de enviar su solicitud de aclaraciones deberá completar el documento que se cita en el numeral 3.3.2 de la invitación (no se darán respuestas a los cuestionamientos que se realicen respecto a la invitación, ya que éstos se considerarán como extemporáneos).
- 3.3.8 En caso de surgir preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, deberá tomar en cuenta lo siguiente
- 3.3.8.1 El sistema CompraNet permitirá en una sola ocasión enviar preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante.
- 3.3.8.2 Para el envío de las nuevas respuestas, se seguirá con el procedimiento indicado en los numerales 3.3.5 y 3.3.6.
- 3.3.9 En caso de no recibir preguntas en el tiempo establecido en los numerales 3.3.6 y 3.3.7, se darán por aclaradas todas las dudas respecto a la presente invitación, enviando una notificación a los licitantes a través del Sistema CompraNet indicándoles que ha fenecido el tiempo otorgado para solicitar aclaraciones sobre las respuestas otorgadas y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.



- 3.3.10 En caso de que no se reciban preguntas o cuestionamientos respecto a la invitación, se notificará a través del sistema CompraNet a los licitantes interesados en participar, dando por terminado el acto y se hará constar tal situación en el acta correspondiente que se levante.
- 3.3.11 La Secretaría de la Defensa Nacional por si misma o a solicitud de los licitantes, definirá sobre la conveniencia de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones, por lo que al concluirse la primera junta se deberá señalar la hora y fecha para la celebración de la siguiente junta de aclaraciones.
- 3.3.12 Las aclaraciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones formarán parte de la invitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.
- 3.3.13 Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la Ley, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx, el acta de junta de aclaraciones, misma que será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido.
- 3.4 Hora, fecha y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.4.1 La presentación y apertura de proposiciones se realizará en forma electrónica en la hora y fecha establecida en el numeral 3.1 de la invitación; por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría; por lo que en caso de que algún invitado pretendiera enviar propuestas, ya no serán tomadas en cuenta.
- 3.4.2 Después de la hora indicada en el numeral 3.1 de la invitación, para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el sistema CompraNet en forma electrónica ya no permitirá recibir propuestas de los invitados a través del citado sistema.
- 3.4.3 Una vez recibidas las proposiciones a través del Sistema CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión, en apego al artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley.
- 3.4.4 Los invitados únicamente podrán presentar una proposición en la presente invitación.



- 3.4.5 Los invitados deberán acreditar su existencia legal y, en su caso la personalidad jurídica de su representante legal, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. (ANEXO: "Declaración de integridad").
- 3.4.6 El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley.
- 3.4.7 Únicamente se imprimirán de cada invitado los archivos que contienen los resúmenes de los parámetros que conforman sus propuestas técnicas (TechnicaEnvelopeSumm.ary.pdf) y sus propuestas económicas (PriceEnvelopeSumm.ary.pdf), validados con la firma electrónica, así como los ANEXOS 2 y 3 de cada invitado (propuestas técnica y económica).
- 3.4.8 Los invitados que envíen sus propuestas, deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico; en caso contrario, durante la evaluación legal se desecharán las mencionadas propuestas.
- 3.4.9 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Defensa Nacional, no sea posible abrir los sobres (archivos electrónicos) que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que originaron la interrupción; en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará a través de un comunicado el tiempo estimado de restablecimiento de su sistema.
- 3.4.10 La Secretaría de Hacienda y crédito Público verificará en todo momento que, durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.
- 3.4.11 En caso de que los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a esta Secretaría durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrán por no presentadas dichas proposiciones, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los invitados verificar su información y medio empleado para presentar sus proposiciones.
- 3.4.12 Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta invitación, la convocante anotará en el formato respectivo (ANEXO 1) la documentación que integra la proposición enviada por el licitante y servirá como constancia de recepción de la documentación que se reciba en el acto de presentación y apertura de proposiciones, este documento es únicamente para la convocante, por lo cual, el licitante no deberá enviarlo como parte de su proposición.
- 3.4.13 La documentación legal o adicional solicitada por la convocante, se revisará en forma cuantitativa.



- 3.4.14 De las proposiciones económicas que se hayan recibido en el acto, se asentará en el acta, la lectura del importe total de cada proposición, anexando copia de las propuestas económicas de los invitados al acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones y la evaluación respectiva, será efectuado posteriormente por la convocante.
- 3.4.15 Asimismo, en virtud que es un procedimiento realizado a través del sistema CompraNet (ELECTRÓNICO) y no habrá presencia física de los invitados, las proposiciones (ANEXOS 2 y 3 de cada invitado y el resumen de los mismos que arroje el sistema CompraNet) serán firmadas por el Servidor Público designado por la contratante, el representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría y Servidores Públicos que asistan a dicho acto.
- 3.4.16 Las propuestas técnicas presentadas por los invitados, serán enviadas al titular del área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares), a fin de que elabore y emita la evaluación respectiva.
- 3.4.17 Las propuestas económicas y demás documentación administrativa y legal presentadas por los invitados, serán entregadas al área contratante a través del Titular de la Sección de Adquisición de Transportes a fin de que elabore y emita las evaluaciones legal y económica.
- 3.4.18 Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.
- 3.4.19 Al término de este evento se notificará la hora, fecha y lugar en que tendrá verificativo el acto de comunicación del fallo; asimismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los invitados a través del Sistema CompraNet; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de su contenido.
- 3.5 Plazo y lugar en que se entregarán las muestras físicas.
- No aplica.
- 3.6 Hora, fecha y lugar en que se llevará a cabo la comunicación del fallo.
- 3.6.1 La comunicación del fallo se realizará en forma electrónica, en la hora y fecha establecida en el numeral 3.1.
- 3.6.2 La evaluación técnica, elaborada por el área técnica/requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirán como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.



- 3.6.3 Para efectos de notificación del fallo, el acta que se levante, se hará del conocimiento de los invitados a través del sistema CompraNet al término del mismo; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de su contenido.
- 3.6.4 En apego al artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley, se hace saber a los invitados lo siguiente:
- 3.6.4.1 En caso de que se obtenga la autorización antes de la fecha pactada originalmente, se anticipará la comunicación del fallo.
- 3.6.4.2 En caso de que el área contratante requiera de mayor tiempo para la comunicación del fallo podrá diferir, haciéndose la notificación a los invitados de la nueva fecha a través del Sistema CompraNet.
- 3.6.4.3 Es exclusivamente responsabilidad de los invitados enterarse de la comunicación o modificación de la fecha del fallo.
- 3.7 Hora, fecha y lugar en que se llevará a cabo la firma del contrato.
- 3.7.1 De conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo en la hora y fecha establecida en el numeral 3.1, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, aplicación incorporada al Sistema CompraNet, www.compraNet.hacienda.gob.mx.
- 3.7.2 Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, deberá presentarse en las instalaciones de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones (Sección de Adquisiciones de Transportes), ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, con los siguientes documentos:
- 3.7.2.1 Original o copia fotostática certificada ante notario público, del acta constitutiva y, en su caso, todas sus reformas o modificaciones, únicamente para cotejo.
- 3.7.2.2 Original o copia fotostática certificada ante notario público, del documento notarial que le otorgue facultades bastantes y suficientes para obligarse, y en su caso el del representante legal, únicamente para cotejo.
- 3.7.2.3 Documentos mediante los cuales acreditó el cumplimiento de las normas como lo establece el numeral 2.4.
- 3.7.2.4 Para el licitante que resulte adjudicado, para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, deberá realizar lo siguiente:



- 3.7.3 El licitante adjudicado que no firmen el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo establecido, serán sancionados en los términos del artículo 60 fracción I, de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la Ley.
- 3.7.4 Una vez adjudicado el contrato, el licitante no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones derivados del mismo, a excepción de los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- 3.8 Requisitos que, en forma general, todos los invitados deben de cumplir.
- 3.8.1 Las personas morales que deseen participar deberán estar constituidas de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.8.2 Para participar en el presente procedimiento será requisito indispensable que el objeto social, las actividades y operaciones de las personas morales sean acordes con la naturaleza de "el bien".
- 3.8.3 Es indispensable que, en su proposición, envíe los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisitos en el numeral 4 de la invitación, toda vez que de no enviarlos o que la información que se indique en estos, resulte falsa, su incumplimiento afectará su solvencia y será motivo de desechamiento, en apego con el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley.
- 3.8.4 Se deberá evitar llevar a cabo prácticas monopólicas de cualquier tipo; toda vez que, de comprobarse de que algún invitado haya acordado con otro u otros elevar los precios de "el bien" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás, su propuesta será desechada.
- 3.8.5 No podrán participar las personas morales, que emitan comprobantes fiscales digitales con operaciones inexistentes, por no contar con los activos, personal e infraestructura para cumplir con las obligaciones contractuales que pudieran contraer con esta Secretaría.
- 3.8.6 No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.
- 3.9 Requisitos que los invitados deben cumplir para entregar sus propuestas técnica y económica:
- 3.9.1 Propuesta Técnica.
- 3.9.1.1 Deberá enviarse conforme al (ANEXO 2) a través del Sistema CompraNet, digitalizada en formato PDF, integrándola en el parámetro "PROPUESTA TÉCNICA" de la sección "PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS"; todas las hojas deberán ser rubricadas y firmada en la última hoja por el representante legal, asentando su nombre completo; asimismo, todas las hojas que la integren deberán ser foliadas en forma consecutiva; si su propuesta técnica es de 3 hojas, los folios serían 1, 2 y 3.



- 3.9.1.2 Deberá elaborarse con membrete de la empresa y describir en forma pormenorizada las especificaciones de los bienes de las partidas que oferte, así como ofertarlas en la cantidad que indica cada ficha técnica e indicar las especificaciones técnicas que se solicitan; además que deberán corresponder a los bienes que oferte y la demás documentación que haya integrado en su proposición.
- 3.9.2 Propuesta Económica.
- 3.9.2.1 El licitante que cotice el bien del anexo técnico indicado en el numeral 2.1, es obligatorio que en el Sistema CompraNet, en el apartado "Requerimiento Económico" se coloque el precio unitario sin I.V.A. para empresas nacionales (ya que estas deberán cotizar en peso mexicano) y para las empresas extranjeras deberán colocar su precio unitario en la divisa de su país de origen.
- 3.9.2.2 Asimismo, deberán enviar a través del Sistema CompraNet, su propuesta económica, digitalizada en formato PDF, integrándola en el parámetro "PROPUESTA ECONÓMICA" de la Sección "PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS"; ésta deberá elaborarse conforme el (ANEXO 3), con el membrete de la empresa y rubricada por el representante legal en todas y cada una de las hojas y firmada en la última hoja, asentando su nombre completo; las hojas que integren la propuesta deberán foliarse en forma consecutiva; si su propuesta es de 3 hojas, los folios serán 1, 2 y 3. No siendo necesario asentar la descripción completa y detallada del servicio, toda vez que de la propuesta económica únicamente se tomarán los precios unitarios y totales y demás condiciones de carácter económico.
- 3.9.2.3 El importe total de su proposición será con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicándolo con número y letra.
- 3.9.2.4 El precio será fijo hasta la entrega total del bien y a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 3.9.2.5 Deberá verificar que la partida ofertada y el total de su propuesta impresa (antes de I.V.A.) coincida con el total de la partida ofertada y el total de la propuesta que le arroje el Sistema CompraNet.
- 3.9.2.6 En caso de existir alguna diferencia entre el precio total y el precio unitario del servicio, se considerará el segundo y se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- 3.9.2.7 Para los precios unitarios y totales, se deberá asentar únicamente dos dígitos después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos y para precio total se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- 3.9.2.8 Todos los precios unitarios que coloque en el Sistema CompraNet, deberán coincidir con los indicados en su propuesta económica (ANEXO 3), si algún precio no coincide, esta será desechada (únicamente la partida).



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



3.9.3 Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

3.9.3.1 Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3.9.3.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

3.9.3.2.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

3.9.3.2.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

3.9.3.2.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

3.9.3.2.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

3.9.3.2.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.9.3.3 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 3.9.3.2. se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

3.10 La comparación de precios de las propuestas económicas (PRECIOS UNITARIOS) que presenten, se evaluarán antes del I.V.A., sin embargo, estos precios ya deberán incluir los impuestos y aranceles que se indican en el artículo 53 último párrafo de la Ley.



4. **Escritos y documentos que deben enviar los licitantes:** Los siguientes escritos deberán enviarse digitalizados en formato PDF, dentro del requerimiento técnico del Sistema CompraNet, en los parámetros "LEGALES-ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS", con la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones:
- 4.1 Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos y requisitos que se indican a continuación:
- 4.1.1 Para las personas morales de nacionalidad mexicana: los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.
- 4.1.2 Para las personas morales de nacionalidad extranjera: deberán incorporar los datos que resulten equivalentes a los que se solicitan en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; además de lo anterior, deberán entregar un escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcance jurídico de las facultades otorgadas a su representante legal.
- 4.1.3 Para personas físicas con actividad empresarial: la indicación de que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, su clave de Registro Federal de Contribuyentes, y solo en caso de que designe a otra persona para que lo represente, deberá agregar una carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario Público, indicando que le fueron otorgadas facultades suficientes para comprometer a dicha persona física.
- 4.2 Escrito donde manifieste el representante legal, que el **domicilio consignado** en su proposición (ÚNICAMENTE PARA EMPRESAS MEXICANAS, DEBERÁ SER EL DOMICILIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones comprometiéndose a notificar por escrito a esta Dependencia el cambio de domicilio, que en su caso ocurra dentro de los cinco días siguientes, asimismo la dirección de correo electrónico de los licitantes, en caso de contar con la misma.
- 4.3 Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.**
- 4.4 Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, declarando que en la presente licitación **actuará con integridad**, manifestando a su vez, que todos los integrantes de la sociedad o persona física que participe, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



- 4.5 Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, deberán anexar, la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida dentro de los 30 días naturales anteriores a la presentación y apertura de proposiciones y expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 4.6 En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo número ACDO. SA1. HCT. 101214/281. P. DIR y su anexo único, dictado por el H. Congreso Técnico relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, únicamente para licitantes de nacionalidad mexicana, deberán anexar, **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**, emitida dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), misma que deberá ser de la razón social que presente las proposiciones.
- 4.7 En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los licitantes o posibles adjudicados, deberán presentar la **opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT** dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.8 Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa se encuentra con la estratificación de micro, pequeña, o mediana empresa (ANEXO 4); la cual, deberá ser la misma con la que se encuentre registrada en el Sistema CompraNet.
- En caso de no estar dentro de alguna estratificación o ser empresa extranjera, deberá anexar un escrito (en formato libre) donde manifieste que no se encuentra en ninguna estratificación.
- 4.9 En caso de ofertar el bien producido en los Estados Unidos Mexicanos, deberá anexar un escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "el bien" que oferta (O ÚNICAMENTE LOS QUE ÉSTE INDIQUE), son producidos en nuestro País y que cuentan con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o que cuente con el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "los bienes" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", siempre y cuando el otro porcentaje corresponda a un país con quien México tenga algún tratado (ANEXO 5).

En caso de no ofertar el bien que sea producido en México, deberá anexar un escrito (en formato libre) donde indique que no oferta el bien producido en nuestro país.



4.10 En caso de ofertar el bien de procedencia extranjera, deberá anexar un escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "el bien" que oferta (O ÚNICAMENTE LOS QUE ÉSTE INDIQUE), es producido en un país que tiene suscrito un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos, debiendo indicar bajo que tratado o tratados se encuentran cubiertos, debiendo tomar como referencia, los tratados indicados en el numeral 1.3 (ANEXO 6).

En caso de no ofertar el bien que sea producido en el Extranjero, deberá anexar un escrito (en formato libre) donde indique que no oferta el bien producido en el Extranjero.

4.11 Escrito firmado por el representante legal, donde manifieste lo siguiente: (ANEXO 7).

4.11.1 Que otorga una garantía de defectos y vicios ocultos, que especifique que "el bien" que oferta y entregará, es nuevo de fábrica, que está libre de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, y se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que lleguen a presentar los bienes.

4.11.2 Que la garantía otorgada será por un periodo de 12 meses, contados a partir de la expedición del acta de aceptación que se formulen con motivo de la entrega y recepción definitiva de "el bien".

4.11.3 Que se compromete a realizar el reemplazo del 100% de "el bien" que presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos, sin costo para la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre y cuando no se deriven de causas imputables al usuario, el reemplazo del bien se hará en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación que haga la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares).

4.12 Escrito donde los invitados manifiesten lo siguiente: (ANEXO 8).

4.12.1 Que se encuentran al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales.

4.12.2 Que no emiten comprobantes fiscales digitales con operaciones inexistentes, por no contar con los activos, personal e infraestructura para cumplir con las obligaciones contractuales que pudieran contraer con esta Secretaría.

4.13 Constancia de institución financiera (ANEXO 9).

4.13.1 Para empresas mexicanas, la existencia de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, pudiendo presentar copia de un estado de cuenta donde aparezca claramente el número de cuenta con 11 posiciones y la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

4.13.2 Para empresas extranjeras, nombre completo y dirección de los licitantes en el extranjero, nombre y dirección del banco donde se ubican las cuentas de los licitantes y en relación a la cuenta bancaria, deberán incluir los siguientes datos: número de cuenta, Swift Code, número ABA y tipo de divisa.



- 4.14 Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tanto él como los socios o accionistas que integran la asociación y ejercen control sobre la misma, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés. (ANEXO 10).
- 4.15 Copia fotostática simple de una identificación oficial vigente (Credencial del I.F.E. o I.N.E., Cédula Profesional, cartilla del S.M.N, Pasaporte, etc. y para licitantes extranjeros las que se expidan en su país de origen), en la que se aprecie la firma del representante legal que firme las propuestas.
- 4.16 Para invitados de nacionalidad mexicana copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de los licitantes donde se aprecie el código postal y la dirección fiscal; y para licitantes de procedencia extranjera, documento donde aparezca su número TAX ID.
- 4.17 Los siguientes documentos deberán anexarse digitalizados en formato PDF:
- 4.17.1 Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones.
- 4.17.2 Documento notarial del representante legal donde se le otorguen facultades bastantes y suficientes para obligarse a nombre de su representada y en caso de que una persona física designe a otra persona para que lo represente, deberá agregar una carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario Público, indicando que le fueron otorgadas facultades suficientes para comprometer a dicha persona física.
- 4.18 Copia de los documentos mediante los cuales acrediten el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.4.1, conforme a las disposiciones indicadas en los numerales 2.4.2 y 2.4.4 o en su caso 2.4.5.
- 4.19 En caso de presentar proposición conjunta, deberá anexar el convenio de proposición conjunta, indicado en el numeral 3.9.3 de la invitación.
- 4.20 Los invitados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4, de conformidad con el Art. 48, fracc. VII, último párrafo de la L.A.A.S.S.P.

5. Causas de desechamiento.

- 5.1 Durante la etapa de evaluación de las proposiciones serán desechadas las propuestas cuando el licitante incurra en alguno de los siguientes supuestos:
- 5.1.1 Colocar dentro de los parámetros del requerimiento económico del Sistema CompraNet, los precios unitarios con I.V.A. de "el bien" que oferte.
- 5.1.2 Que no coincida el precio unitario sin I.V.A. que haya colocado en el parámetro del requerimiento económico del sistema CompraNet con el precio unitario sin I.V.A. de su propuesta económica.



- 5.1.3 Si sus propuestas técnica y económica que se envíen en el evento, no cumplan con lo indicado en los numerales 3.9.1 y 3.9.2 de la presente invitación.
- 5.1.4 Si el precio unitario de su propuesta económica es considerado como precio no aceptable o precio no conveniente, de acuerdo a la evaluación económica que realice el área contratante.
- 5.1.5 No estar debidamente digitalizado (digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o enviarla ilegible, la propuesta técnica, la propuesta económica, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna otra documentación que no permita identificar perfectamente "el bien" que oferta o la documentación solicitada en el numeral 4 de la invitación.
- 5.1.6 No indicar de forma clara y completa en su propuesta técnica (ANEXO 2), las características de "el bien" que oferte, como se solicita en el numeral 3.9.1 de la presente invitación.
- 5.1.7 No anexar copias legibles de los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna otra documentación donde se pueda identificar la marca, modelo y demás características y especificaciones que se solicitan en el (ANEXO 2), dentro de los parámetros de la Sección "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" del requerimiento técnico del sistema CompraNet.
- 5.1.8 Si los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna otra documentación que envíe para identificar la marca, modelo y demás características y especificaciones que se solicitan, no correspondan a "el bien" que oferte.
- 5.1.9 Si la documentación técnica que entregó se encuentra en idioma extranjero, no haber anexado una traducción simple al español.
- 5.1.10 Si "el bien" ofertado en su propuesta técnica (ANEXO 2), no corresponde a la marca que se indica en los certificados del cumplimiento de las normas.
- 5.1.11 Si "el bien" ofertado en su propuesta técnica (ANEXO 2), no corresponde al solicitado en el numeral 2.1 o es de otras características técnicas, o bien, que no corresponda al catálogo, ficha técnica, folleto o alguna otra documentación que haya entregado para identificarlo.
- 5.1.12 Que "el bien" que haya ofertado, no sea de iguales características a las solicitadas en el numeral 2.1 de la invitación.
- 5.1.13 No anexar, dentro de los parámetros de la Sección "NORMAS/NIVELES DE INSPECCIÓN" del requerimiento técnico/legal del sistema CompraNet, los certificados del cumplimiento de las normas expedidos por algún organismo certificador, donde se acredite que "el bien" que oferta, cumplen con las normas solicitadas en el numeral 2.4.1 de la invitación.



- 5.1.14 Si los certificados del cumplimiento de las normas que envíe no corresponden a "el bien" y marca que oferte en su propuesta técnica o al catálogo, ficha técnica, folleto o alguna otra documentación que envíe para identificar "el bien" que oferte.
- 5.1.15 Que el alcance de los certificados del cumplimiento de las normas que envíe, no correspondan a la calidad de "el bien".
- 5.1.16 Si los certificados del cumplimiento de las normas no se encuentran vigentes como mínimo a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 5.1.17 Si los certificados del cumplimiento de las normas se entregaron en idioma extranjero, no haber anexado una traducción simple al español.
- 5.1.18 Si los certificados del cumplimiento de las normas que entregue algún invitado se encuentran alterados o sean apócrifos, previa verificación del área técnica/requirente ante el organismo certificador que haya expedido dicho certificado.
- 5.1.19 Entregar, en lugar de los certificados del cumplimiento de las normas, carta firmada por el licitante, distribuidor autorizado o fabricante indicando que cumplen con las normas solicitadas en el numeral 2.4.1 de la invitación.
- 5.1.20 Entregar certificado del cumplimiento de alguna norma diferente a la solicitada en el numeral 2.4.1 de la invitación, sin haber proporcionado la documentación que lo demuestre en caso de que las normas solicitadas en el numeral 2.4.1 de la invitación resulten no aplicables u obsoletas.
- 5.1.21 No anexar, (EN CASO DE QUE APLIQUE), la documentación solicitada en los numerales 2.4.6.1, 2.4.6.2, 2.4.6.3, 2.4.6.4, 2.4.6.5 y 2.4.7 de la presente invitación.
- 5.1.22 Presentar más de una proposición (técnica o económica) en la presente invitación o presentar más de una propuesta técnica o económica para las partidas.
- 5.1.23 Si se establece una fecha o plazo diferente de entrega de "el bien" al establecido en la presente invitación.
- 5.1.24 Si se establece un lugar de entrega de "el bien" diferente a lo solicitado en la presente invitación o no indique el lugar donde realizará la entrega de "el bien".
- 5.1.25 No presentar muestras físicas de "el bien" que oferte, como se indica en el numeral 3.5, o éstas no correspondan a "el bien" requeridos o a "el bien" ofertados.
- 5.1.26 No anexar la documentación que se solicita en los parámetros de la Sección "DOCUMENTACIÓN LEGAL", del requerimiento técnico del sistema CompraNet.
- 5.1.27 No haber requisitado todos los parámetros solicitados por la unidad compradora en el sistema CompraNet, en el requerimiento económico.



- 5.1.28 Se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, incluyendo personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- 5.1.29 Si se comprueba que algún invitado haya acordado con otro u otros elevar los precios de "el bien" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- 5.1.30 Presentar la propuesta económica sin presentar la técnica y viceversa, motivaría desechar cualquiera de sus proposiciones.
- 5.1.31 Si se cotiza la partida en la propuesta técnica que no se cotee en la propuesta económica, o viceversa.
- 5.1.32 Si se omite el precio en la proposición económica.
- 5.1.33 Si se proporciona información o documentación apócrifa o que no acredite su veracidad.
- 5.1.34 El hecho de no cotizar en moneda nacional y precio fijo.
- 5.1.35 Si establece precio unitario o total en la proposición técnica, ya sea con letra o número.
- 5.1.36 Si se establecen condiciones de pago y condiciones técnicas diferentes a los establecidos en la presente invitación.
- 5.1.37 Enviar su propuesta técnica y económica posterior al cierre del acto de presentación y apertura de proposiciones o las envíe a través de cuentas de correo electrónico, servicio postal o de mensajería.
- 5.1.38 Si no se encuentran firmadas ambas proposiciones por el representante legal del licitante o persona facultada para ello.
- 5.1.39 Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva las propuestas técnica y económica, en cada una de las hojas y los documentos que integren la proposición en forma consecutiva, como se indica en el artículo 50 párrafo segundo del Reglamento de la Ley y los numerales 3.9.1.1 y 3.9.2.1 de la presente invitación, la convocante no desechará la propuesta si constata que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
- 5.1.40 Si no se presentan los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad o algún otro documento de los que se solicitan en el numeral 4, de conformidad con el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley.
- 5.1.41 Si el origen de "el bien" no corresponde a un país con el que los Estados Unidos Mexicanos (México), tenga vigentes Tratados de Libre Comercio con un capítulo de compras gubernamentales, como lo establece el numeral 1.3.



- 5.1.42 No cuente con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o con el porcentaje que indica el Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferta y entrega en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, siempre y cuando el otro porcentaje corresponda a un país con quien México tenga algún tratado.
- 5.1.43 No requirite correctamente los escritos indicados en los numerales 4.5. y 4.6 de la presente invitación, cuando en su propuesta haya indicado que oferta bienes que se encuentren en los supuestos de los numerales descritos anteriormente.
- 5.1.44 Si el área contratante al verificar la página del Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.) (trámites/consultas/relación de contribuyentes incumplidos/artículo 69b/presuntos/persona física o moral) detecta que el licitante se encuentra en la lista de proveedores que emiten comprobantes fiscales digitales con operaciones inexistentes, por no contar con los activos, personal e infraestructura para cumplir con las obligaciones contractuales que pudieran contraer con esta Secretaría o no incluya en el escrito del (ANEXO: "Declaración de integridad").
- 5.1.45 No integrar la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, Sistema de Administración Tributaria e INFONAVIT, expedida por los organismos correspondientes, ésta se encuentre en sentido negativo o que no corresponda a la razón social del licitante que presente las proposiciones y/o no se encuentre dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 5.1.46 Únicamente para licitantes de nacionalidad mexicana, no integrar la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ésta se encuentre en sentido negativo o que no corresponda a la razón social del licitante que presente las proposiciones y/o no se encuentre vigente por lo menos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 5.1.47 Encontrarse comprendido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 5.1.48 No cumpla con algún requisito de los establecidos en la presente invitación, que afecten la solvencia de la propuesta.
- 5.1.49 Si la propuesta técnica o económica no se encuentran legibles.
- 5.1.50 Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y del Reglamento de la Ley.
- 5.1.51 En caso de haber presentado propuestas conjuntas y no:
- 5.1.51.1 Remitir el convenio de proposición conjunta.
 - 5.1.51.2 Cumplir con los aspectos señalados en el numeral 3.9.3 de la invitación.



5.1.51.3 Remitir los anexos solicitados en el numeral 4 de la invitación por cada una de las empresas consideradas en la propuesta conjunta.

5.2 En caso de desechamiento, las observaciones correspondientes se anotarán en el fallo.

6. No negociabilidad: Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones que presente el licitante, no podrán ser negociadas.

7. Moneda en que deben presentar sus proposiciones y en que se le efectuará el pago respectivo.

7.1 La moneda en que se deberán cotizar sus proposiciones será la siguiente:

Para licitantes de nacionalidad mexicana, en moneda nacional (PESO MEXICANO).

7.2 El pago será cubierto de la siguiente manera:

Para los licitantes adjudicados de nacionalidad mexicana, el pago será cubierto mediante transferencia bancaria, en moneda nacional.

8. Criterios de evaluación: El área técnica/requirente de esta Secretaría (Dirección General de Transportes Militares), indica que "el bien" que se pretenden adquirir en el presente proyecto se encuentran estandarizados en el mercado; asimismo, no es necesario evaluar al proveedor para conocer su capacidad, experiencia y especialidad.

Por lo cual y con base en lo expuesto por dicha área, el área contratante determinó que en la presente invitación se utilizará el criterio de evaluación binario, en apego al artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

8.1 Evaluación legal.

8.1.1 En este tipo de solvencia, de conformidad con la presente invitación, el licitante deberá acreditar su existencia legal mediante la documentación correspondiente, lo cual deberá expresar en un escrito bajo protesta de decir verdad (en término de la ley penal vigente), asentando todos los datos necesarios independientemente de que en caso de ser adjudicados presenten los originales o copias certificadas para su cotejo.

8.1.2 Además de lo anterior, se verificará que se hayan entregado todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad y cumplan con los requisitos que se establecen en la presente invitación.

8.1.3 Para acreditar el resto de condiciones administrativas que se solicitan en la presente invitación, el licitante deberá presentar en cada caso la documentación correspondiente.

8.2 Evaluación técnica.



8.2.1. Para que el área técnica emita el resultado de su evaluación, será necesario que el área contratante remita las proposiciones técnicas presentadas por los invitados; asimismo, que las citadas proposiciones las entreguen con la información requerida en el numeral 3.9.1.2 de la presente invitación, en caso de rechazar técnicamente una propuesta, el área técnica/requirente deberá indicar los motivos que la originaron conforme a la presente invitación, todo esto dentro del plazo que se establezca en el acta de recepción de propuestas y cuando se requiera mayor tiempo plenamente justificado, se podrá otorgar, siempre y cuando lo manifieste por escrito e indique los motivos, a fin de asentarlos en el acta de diferimiento del Fallo.

8.2.2. Para emitir el resultado de la evaluación técnica, el área técnica verificará que las propuestas reúnan las condiciones establecidas en los numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3., 2.4, 2.5, 2.6, 3.5, 3.8.1, y 10, y que hayan entregado la documentación indicada en los numerales 2.4.2, 3.8.1.1, 4.10, 4.11, 4.12, y 4.19.

8.3 Evaluación económica.

8.3.1 Para realizar el cuadro comparativo de precios (EVALUACIÓN ECONÓMICA) los precios unitarios deberán estar en moneda nacional; por lo cual, el licitante deberá enviar su propuesta económica en moneda nacional.

8.3.2 Los precios unitarios que presenten los invitados, se evaluarán antes del I.V.A.; sin embargo, estos precios ya deberán incluir los impuestos y aranceles que se indican en el artículo 53 último párrafo de la Ley.

8.3.3 De acuerdo con lo establecido en la presente invitación, el área contratante para buscar las mejores condiciones de compra de "el bien", se apegará al artículo 51 del Reglamento de la Ley, de la siguiente forma:

8.3.3.1 Para el cálculo de los precios aceptables, éste se llevará a cabo en base a la mediana obtenida en la investigación de mercado realizada por el área técnica/requirente, cuando de las propuestas recibidas, no se cuente con al menos tres que cumplan técnicamente; caso contrario se considerarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la presente licitación, obteniéndose el promedio de éstas, a las cantidades resultantes, se les sumará el 10%, de conformidad con las POBALINES de esta Secretaría.

8.3.3.2 Para el cálculo de los precios no convenientes, se tomará como referencia el promedio de los precios preponderantes de las propuestas recibidas y que hayan cumplido técnicamente, restando a éste el 40%, de conformidad con las POBALINES de ésta Secretaría, para desechar las propuestas en las que los precios se encuentren debajo de esta cantidad.

8.3.4 Una vez realizado lo anterior, se hará una comparación del precio unitario de las partidas que cumplan técnicamente y que se encuentren dentro del rango de los precios convenientes sin rebasar los precios aceptables, para determinar los precios unitarios más bajos por partidas.



8.3.5 La evaluación económica que emita el área contratante, verificará que reúna las condiciones establecidas en los numerales 3.9.2, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3 y 8.3.4 de la invitación.

9. Criterios de adjudicación: Se realizará la partida, atendiendo los siguientes aspectos:

- 9.1 Que el licitante cumpla con los requisitos establecidos por esta convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.
- 9.2 Que el licitante haya presentado su propuesta técnica como le fue requerida en el numeral 3.9.1 de la presente invitación y la propuesta económica como le fue requerida en el numeral 3.9.2 de la presente invitación.
- 9.3 Que la propuesta presentada por el licitante, cumpla como mínimo, el plazo máximo de entrega requerido en la presente invitación.
- 9.4 Que la propuesta del licitante, cumpla con las condiciones de entrega a plena y entera satisfacción de esta Secretaría, señalados en la presente invitación.
- 9.5 Que el licitante haya presentado y cumplido todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente invitación.

10. Plazo de entrega: de conformidad con el artículo 46 de la Ley, la entrega de "el bien" podrá ser a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato, teniendo como plazo máximo de entrega el 28 de junio de 2024.

El licitante deberá entregar los bienes a mas tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Una vez transcurrida la fecha límite de entrega, en caso de que "el bien" no haya sido entregado en tiempo y forma, el Jefe de los Almacenes o quien legalmente lo sustituya en el cargo, informará el incumplimiento al área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares), con copia para el área contratante (Dirección General de Administración) y la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, a más tardar al día siguiente de la fecha límite, a fin de que 48 horas después el área técnica/requirente elabore el "acta de incumplimiento para inicio de rescisión administrativa" correspondiente.

11. Lugar y condiciones de entrega.

11.1 Para el licitante que resulte adjudicado, el lugar de entrega será el siguiente:

11.1.1 Para licitantes de nacionalidad mexicana, la entrega de "el bien" será en las instalaciones de la Dirección General de Industria Militar (Servicio de Transportes), ubicado en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", entrando por la puerta No. 1, sito Carretera Federal No. 140-D, Kilometro 1.5, Colonia El Predio La Célula, Municipio Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020, teléfono conmutador 55 5570 1199, extensiones 0 o 118.

Bivrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



- 11.1.2 Para el licitante adjudicado de nacionalidad extranjera, la entrega de "el bien" será de conformidad con los INCOTERMS 2020 en D.D.P. (entrega de derechos pagados al lugar de destino convenido); es decir, éstos deberán entregar "el bien" desde cualquier punto de los países con que México tenga tratados de libre comercio, hasta los Almacenes Generales de Transportes ubicados en el domicilio inserto en el numeral 11.1.1.
- 11.2 El licitante (nacional o extranjero) que resulte adjudicado, se sujetará a las siguientes condiciones de entrega:
- 11.1.3 El licitante adjudicado deberá coordinar la entrega de "el bien" previamente, con un mínimo de 3 días naturales de anticipación a la fecha de concentración, al número conmutador 55 5570 1199; extensiones 0 o 118, con el personal de la Dirección General de Industria Militar (Servicio de Transportes), en un horario de 0900 A.M. a 0200 P.M., de lunes a viernes.
- 11.1.4 No se aceptará "el bien" usado, restaurado, remanufacturado, discontinuado o renovado, por lo que tendrá que entregarlo nuevo; asimismo, deberá estar libre de defectos ocultos o defectos de fabricación y en buenas condiciones de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las presentadas en su propuesta.
- 11.1.5 Asimismo, deberá entregar un recibo, nota de remisión o documento similar en donde se indique "el bien o bienes" (para cotejo).
- 11.1.6 Se verificará que las características de "el bien" que se entregue, correspondan con las características técnicas asentadas en el instrumento contractual de referencia, esta información corresponderá al "bien" que haya sido ofertado en la propuesta técnica por el licitante adjudicado; deberá entregarse nuevo, en buenas condiciones, indicando la partida y a que empresa corresponde; asimismo, se verificará que la información de "el bien" que se pretenda entregar, sea la solicitada en el instrumento contractual y que corresponda a la propuesta técnica presentada por el licitante.
- 11.1.7 El licitante adjudicado será el responsable de la entrega final de "el bien", de tal forma que se preserven las características originales durante el flete, maniobras y almacenaje; deberán indicar claramente el nombre del producto, la marca y números de parte, así como el país de procedencia.
- 11.1.8 El personal que designe el licitante para realizar la entrega de "el bien", deberá de identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones militares que se le señalen (ingresar únicamente por las áreas autorizadas, respetar los límites de velocidad, etc.).
- 11.1.9 El licitante adjudicado, a partir del día de la recepción oficial definitiva de "el bien" y una vez haya sido recibido a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá presentar el comprobante fiscal digital, el cual deberá estar elaborado conforme los requisitos que indica el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo anterior para poder realizar los trámites correspondientes, asimismo, en el cuerpo del comprobante fiscal digital, se deberá indicar el número del documento contractual, así como la descripción completa de "el bien", la cual deberá coincidir con la asentada en el contrato.

Bivrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidaigo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



- 11.1.10 El licitante que resulte adjudicado, deberá pagar por su cuenta todos los impuestos, cargos, derechos y gastos que por ley le correspondan conforme al documento contractual correspondiente, mismos que no serán repercutidos a la Secretaría.

12. Recepción oficial definitiva: Se efectuará en el lugar indicado en el numeral 11.1.

- 12.1 El Representante del almacén, depósito o área responsable de la recepción de la Dirección General de Industria Militar (Servicio de Transportes), recibirá físicamente el bien; al finalizar dicha entrega, deberá elaborar y firmar una "constancia de recepción", mediante la cual especifique que éste fue recibido conforme al documento contractual; misma que será remitida al área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares) y al administrador del contrato en un término no mayor a 48 horas.
- 12.2 El área técnica/requirente una vez que reciba la "constancia de recepción", realizará lo siguiente:
- 12.2.1 Solicitará la participación de la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea. La Inspección en coordinación con el área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares) programará la fecha en que se realizará el "acto de inspección", el cual no podrá exceder de 72 horas después de recibir la solicitud del área requirente.
- 12.2.2 A este acto, asistirá el Jefe del Servicio de Transportes de la Dirección General de Industria Militar o quien lo sustituya legalmente, representantes del área técnica/requirente, la intervención de un representante designado por la Inspección, y el proveedor u otra persona que éste designe; así como el Administrador del Contrato, los cuales llevarán a cabo el "acto de inspección"; el área técnica/requirente, nombrará al titular responsable del comité de recepción.
- 12.2.3 Al término del acto de deberá emitir el dictamen técnico correspondiente, el cual indique si el bien se recibe conforme a lo contratados; el dictamen técnico será firmado por el personal involucrado en los aspectos técnicos de lo recibido (área técnica/requirente, responsable del almacén, responsable de la recepción, administrador del contrato y asesores técnicos que tengan conocimiento en la materia).
- 12.2.4 En el supuesto de que se cumpla con lo estipulado en el instrumento contractual, el área técnica/requirente (Dirección General de Transportes Militares) elaborará el "acta de aceptación", misma que será firmada por todos los participantes en el acto, mediante la cual informará sobre dicha recepción a entera satisfacción al área contratante; el acta de aceptación original será remitida al área contratante (Dirección General de Administración), en un término no mayor a 48 horas siguientes a la fecha en que se llevó a cabo el acto correspondiente; el acta deberá especificar que el bien entregado se recibió conforme al documento contractual y a su entera satisfacción; indicando la fecha de recepción física y oficial, así como todos los incidentes relacionados con la entrega; en caso de que el proveedor no asista al acto se dará por hecho que acepta tácitamente la determinación que se establezca en el "acta de aceptación", sin reserva de derecho.



- 12.3 La fecha de recepción oficial que se asiente en el acta de aceptación, será la fecha considerada como el inicio de la garantía de defectos y vicios ocultos especificada en el numeral 15.
- 12.4 Cuando por causas imputables al licitante adjudicado entregue el bien con características, especificaciones o condiciones diferentes a las descritas en el instrumento contractual, el bien le será devuelto, elaborando el documento que permita acreditar tal situación; las erogaciones que se generen por el cambio o sustitución del bien, serán a cargo y cubiertas por el licitante adjudicado y no serán repercutidas a la Secretaría, asimismo el bien no se considerará como recibido oficialmente por esta Secretaría; en caso de que finalice la fecha límite que se indica en el numeral 10 y no haya sustituido el bien, se procederá a la rescisión del contrato.

13. Condiciones de precio y pago.

- 13.1 El precio que los invitados asienten en su propuesta económica, deberá ser fijo y definitivo, no sujeto a ajustes por variaciones en el mercado nacional o internacional.
- 13.2 Para realizar el pago, primeramente, deberá requisitar y legalizar el comprobante fiscal digital, como a continuación se indica:
- 13.2.1 Asentará su clave de identificación fiscal y los dirigirá a la "Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar", en la Dirección: Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, registro federal de contribuyentes: SDN8501014D2.
- 13.2.2 En el cuerpo del comprobante fiscal digital, se deberán colocar los campos que exige la versión 3.3 para la facturación electrónica, de conformidad con las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que entraron en vigor a partir del 1/o. de enero de 2018.
- 13.2.3 Para su legalización, deberá presentarlos a la entrega de "el bien" en el almacén indicado en la cláusula correspondiente a "LUGAR DE ENTREGA" del documento contractual que se genere, para que sea sellado y firmado por la persona que recibió "el bien", así como sellada y firmada por el Jefe del citado almacén o persona que legalmente lo sustituya o haga sus veces, asentando la fecha de la recepción física y oficial de "el bien", que acredite la entrega, materia de este contrato, en todas las fojas que formen parte del comprobante fiscal digital (ejemplo: si el comprobante fiscal digital consta de 3 fojas, se deberán legalizar las tres), de conformidad con el "FORMATO PARA LA VALIDACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CFDI's" (ANEXO 13).
- 13.3 Una vez realizado lo que se indica en el numeral 13.2, para materializar el pago, se procederá de la siguiente forma:



- 13.3.1 A través del sistema de pago interbancario, mediante transferencia electrónica, depositando directamente el mismo a la cuenta bancaria del licitante; para lo cual, remitirán un escrito dirigido a la Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, (Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar) por conducto del Módulo número 6 de esta Secretaría, donde entregarán la siguiente documentación:
- 13.3.1.1 La impresión del comprobante fiscal digital debidamente requisitado y legalizado, como lo previene el numeral 13.2.1 de la invitación.
- 13.3.1.2 La impresión del archivo electrónico digital (XML).
- 13.3.2 Una vez presentada la documentación solicitada en los numerales 13.3.1.1 y 13.3.1.2 de la invitación, el pago se realizará en un tiempo máximo de 20 días naturales contados a partir de la fecha que se haya asentado en el acuse de recepción de dicha documentación; en el concepto que, para llevar a cabo dicho pago, el área contratante deberá remitir el acta de aceptación correspondiente a la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar.
- 13.3.3 De conformidad al artículo 89 del Reglamento de la Ley, y para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el numeral 13.3.2 de la invitación, en caso de que los comprobantes fiscales digitales entregados para su pago, presenten errores o deficiencias en un término no mayor de 3 días hábiles; se indicará al licitante adjudicado los errores que deberán corregir, hasta en tanto el licitante adjudicado no presente las correcciones, no se computará el tiempo para efectos del artículo 51 de la Ley.
- 13.3.4 En caso de que el licitante adjudicado proporcione incorrectamente el número de cuenta bancario en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios, serán con cargo al licitante adjudicado y se le descontará del pago correspondiente.
- 13.3.5 El pago será cubierto mediante transferencia bancaria, para los proveedores de nacionalidad mexicana el pago será en moneda nacional y para los extranjeros en la divisa que cotiche su propuesta, al tipo de cambio que indique el diario oficial de la federación en la fecha que se realice materialmente el pago.
- 13.3.6 El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega del bien.
- 13.3.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de esta dependencia.



14. Datos sobre la garantía de cumplimiento.

- 14.1 El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento del documento contractual que se genere, deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la firma del mencionado documento contractual, una garantía de cumplimiento, debiendo ser expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas y en la divisa en que se finque el instrumento contractual, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total sin considerar el impuesto al valor agregado, expedida a favor de la Tesorería de la Federación, con alguna de las siguientes formas de garantías:
- 14.1.1 Póliza de Fianza constituida ante institución afianzadora, para contratos o pedidos.
- 14.1.2 Cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, únicamente para pedidos.
- 14.2 Para cualesquiera de las garantías citadas anteriormente, se expedirá por un monto equivalente al 10% del monto total del instrumento contractual que se formalice, sin incluir el I.V.A.; su vigencia empezará a partir de la fecha de expedición de la misma y hasta la fecha de expedición del acta o actas que se formulen con motivo de la entrega y recepción definitiva de "los bienes" y a entera satisfacción de esta Secretaría, para garantizar el cumplimiento del instrumento contractual.
- 14.3 La vigencia de las garantías citadas en el numerales 14.1.1 y 14.1.2 de la invitación, empezarán a partir de la fecha de expedición de las mismas y finalizará después de que se hayan cumplido las obligaciones del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento contractual principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- 14.4 Conforme al artículo 81 fracción II, del Reglamento, la naturaleza de las obligaciones que se deriven del documento contractual que se genere, será divisible, esto es, que en caso de incumplimiento la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de lo incumplido
- 14.5 Si el licitante adjudicado entrega cualesquiera de las garantías citadas en el numerales 14.1.1 y 14.1.2 de la invitación, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
- 14.5.1 Entregarse personalmente por el proveedor u otra persona que éste designe, en las instalaciones de la Secretaría por conducto del módulo de atención al público número 6, mediante un escrito dirigido a la:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES,
SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES.
(SUBSECCIÓN DE GARANTÍAS).



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



- 14.5.2 No se aceptará si las garantías citadas en los numerales 14.1.1 y 14.1.2 de la invitación se envían a través de cuentas de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- 14.5.3 En caso de que algún licitante adjudicado tenga que entregar póliza de fianza, esta deberá contener los siguientes requisitos (ANEXO 12).
- 14.5.3.1 Deberá ser expedida por una Institución de Fianzas legalmente establecida en el país.
 - 14.5.3.2 Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
 - 14.5.3.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
 - 14.5.3.4 La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, pedido o acto celebrado.
 - 14.5.3.5 La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
 - 14.5.3.6 El señalamiento de la denominación o nombre del licitante adjudicado.
 - 14.5.3.7 Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato o pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
 - 14.5.3.8 Que la afianzadora acepta en forma tácita y expresa, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia al contenido del artículo 179 del mismo ordenamiento legal; en caso de prórroga o espera, el plazo para el cumplimiento de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y que para ser liberada esta fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - 14.5.3.9 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, el licitante adjudicado deberá contratar la modificación de la fianza, presentando endoso a la misma dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio que modifique el contrato (en caso que se modifique el tiempo de entrega o el monto del documento contractual), mismo procedimiento se aplicará para los pedidos por lo que se refiere a los cheques certificados.

Blvrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



- 14.6 Al licitante que se le adjudique un contrato, la garantía podrá constituirse mediante cheque certificado expedido por una Institución Bancaria, en Moneda Nacional (pesos mexicanos); este cheque certificado quedará vigente por un periodo de 6 (SEIS) meses, y quince días hábiles antes de su vencimiento, efectuará la reposición del mismo con otro cheque certificado por el mismo monto y con vigencia de otros 6 (SEIS) meses y consecutivamente cada 6 (seis) meses hasta el cumplimiento total del documento contractual.
- 14.7 De conformidad con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley, una vez cumplidas las obligaciones por parte del licitante adjudicado a plena y entera satisfacción del área técnica/requirente, ésta misma procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y remitirla al área contratante.
- 14.8 En caso de que la entrega de "el bien" se efectúe dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual, y éstos se hayan recibido a entera satisfacción del área técnica/requirente, la obligación de entregar la garantía de cumplimiento quedará eximida, por lo que el licitante que resulte adjudicado deberá solicitar a la Dirección General de Administración (Subdirección de Adquisiciones, Sección de Adquisiciones de Transportes), quedar eximido de dicha garantía, a efecto de que se expida el oficio correspondiente.
- 14.9 El licitante adjudicado podrá pedir la cancelación de su garantía a los quince días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía, una vez concluidos todos los compromisos contraídos en el contrato que se genere, siendo necesaria la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de la Defensa Nacional.

15. Datos sobre la garantía contra defectos y vicios ocultos de "el bien".

- 15.1 El licitante, deberá entregar **por escrito** una garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos del bien en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que especifique que el bien que oferta es nuevo de fábrica, que está libre de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, por un periodo de **12 meses** a partir de la expedición del acta de aceptación que se formule con motivo de la entrega y recepción definitiva del bien, debiendo ser elaborada en hoja, membretada y firmada por el representante legal de la empresa adjudicada, remitiéndola al día siguiente de la entrega /recepción oficial definitiva del bien a plena y entera satisfacción de la secretaría, por conducto de la dirección general de transportes militares.
- 15.2 Esta garantía consiste en que el proveedor realizará el reemplazo del 100% del bien que presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos, sin costo para la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre y cuando no se deriven de causas imputables al usuario, el reemplazo del bien se hará en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la comunicación que haga la Secretaría de la Defensa Nacional a través del área requirente (dirección general de transportes militares), ya sea vía telefónica o por oficio firmado vía correo electrónico de la empresa afectada en horario de 09:00 A.M. a 02:00 P.M., de lunes a viernes.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



15.3 El reemplazo por reposición del bien que presente defectos ocultos o de fabricación, se realizará en instalaciones de la Dirección General de Industria Militar (Servicio de Transportes), ubicado en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", entrando por la puerta No. 1, sito Carretera Federal No. 140-D, Kilometro 1.5, Colonia El Predio La Célula, Municipio Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020; asimismo, el proveedor deberá coordinar su entrega previamente con un mínimo de tres días naturales de anticipación a la fecha de concentración del bien, al número conmutador 55 5570 1199, extensiones 0 o 118, con el personal perteneciente a citadas instalaciones, en un horario de 09:00 A.M. a 02:00 P.M., de lunes a viernes.

16. Datos sobre los anticipos. En el presente procedimiento no se darán anticipos.

17. Capacitación y soporte técnico.

17.1 El licitante adjudicado deberá impartir capacitación teórica y práctica a 2 elementos como mínimo, para el conocimiento de la operación de la transmisión, sus mecanismos y el equipamiento especializado según corresponda; misma que tendrá como mínimo una duración de 4 horas a partir de 0800 a.m. de lunes a viernes, en las instalaciones de la Dirección General de Industria Militar (Servicio de transportes), ubicado en el interior del Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", entrando por la puerta número 1, sito carretera federal No. 140-D, kilómetro 1.5, colonia el predio la Célula, municipio Oriental, estado de Puebla, C.P. 75020, teléfono conmutador 5555701199; extensiones 0 o 118; la capacitación se impartirá a partir de los cuatro días hábiles posteriores a la entrega de "los bienes", a partir de la fecha del acta de aceptación, a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional.

17.2 El personal que imparta la capacitación deberá estar acreditado mediante constancia o certificado, donde se manifiesten los conocimientos del ramo.

17.3 El licitante adjudicado previo a la capacitación, deberá entregar a la Dirección General de Industria Militar, el temario que indique las materias y temas a impartir para su aprobación.

17.4 Las constancias de capacitación para el personal deberán contener al reverso, la lista de materias o temas impartidos con una calificación mínima de 60 o "apto" o "no apto", las cuales serán entregadas por parte de las instancias correspondientes que proveen y certifican los cursos impartidos.

18. Penas convencionales.

18.1 De conformidad al artículo 53 de la Ley y del artículo 95 del Reglamento de la Ley, la Secretaría de la Defensa Nacional procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de "el bien" en proporción al monto de lo incumplido, estableciendo que el pago de "el bien" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

18.2 La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido para tal efecto, aplicado al valor de "el bien" que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



- 18.3 Por lo anterior y en caso de que el licitante adjudicado se atrase en el tiempo de entrega que le sea concedido en el contrato correspondiente, se le aplicará una penalización equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) diario del monto de "el bien" entregado con atraso antes del Impuesto al Valor Agregado, a partir del siguiente día del atraso de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de esta Secretaría, hasta completar el 10% (DIEZ POR CIENTO).
- 18.4 La Secretaría de la Defensa Nacional deberá comunicar al licitante adjudicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido al entregar con atraso "el bien".
- 18.5 El licitante contará con 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que cubra el monto de la penalización a través de la forma "e5cinco" mediante depósito que deberá realizar en una institución bancaria autorizada, con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria denominado "derechos, productos y aprovechamientos" (DPA), misma que se encuentra disponible en la página web de "la Secretaría" debiendo llenar los recuadros con los datos del contribuyente, la clave de referencia número 037000184 y la cadena de la dependencia número 00105730000001 así como la cantidad a pagar; debiendo remitir a la Sección de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, el original del comprobante de pago, en las instalaciones de "la Secretaría" por conducto del módulo de atención al público número 6, mediante un escrito, en redacción libre dirigido a la:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES,
SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR.

- 18.6 Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses materiales a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

19. Sanciones. En caso de que el contrato no sea firmado por causas imputables al invitado adjudicado, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

20. Causales de rescisión.

20.1 La Secretaría de la Defensa Nacional podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato de conformidad con el artículo 54 de la Ley, independientemente de las penas convencionales pactadas, cuando el licitante adjudicado incurra en alguna de las siguientes incidencias:

20.1.1 Cuando se incumplan cualquiera de las cláusulas u obligaciones establecidas en el contrato.

20.1.2 Cuando incurra en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe para la celebración del contrato.

20.1.3 Cuando no entregue "el bien" en el tiempo y lugar que se pacte en el documento contractual.

Blvrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. 5/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228500 www.gob.mx/sedena



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



- 20.1.4 Cuando entregue "el bien" con características distintas a las que se indiquen en el contrato.
- 20.1.5 Cuando no reponga "el bien" devueltos por defectos ocultos o defectos de fabricación, conforme a las condiciones que se establezcan en la cláusula respectiva del contrato.
- 20.1.6 No tramite y entregue la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (DIEZ) días naturales, posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- 20.1.7 No realice la capacitación correspondiente.
- 20.1.8 Cuando el proveedor incumpla lo establecido en la cláusula "Restricción de publicidad" del instrumento contractual que se genere.
- 20.2 La lista anterior es enunciativa más no limitativa, exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor, en que ambas partes acordarán lo relativo a la solución.
- 20.3 Conforme al procedimiento siguiente:
 - 20.3.1 Se iniciará a partir de que al invitado adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
 - 20.3.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer al licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al invitado adjudicado dentro de dicho plazo, y
 - 20.3.3 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de "el bien" recibido a plena y entera satisfacción de esta Secretaría hasta el momento de la rescisión.
 - 20.3.4 Una vez resuelta la rescisión administrativa, se solicitará ante la Tesorería de la Federación, se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

21. Restricción de publicidad.

- 21.1 Con sustento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, queda prohibido al licitante adjudicado divulgar a nivel nacional o internacional en medios de comunicación (cine, radio, televisión, periódicos y redes sociales) o cualquier otro medio de difusión, el contenido de la información derivada de los bienes y servicios adquiridos en el instrumento contractual que se formalice, para obtener publicidad, lucro o beneficio a su favor, salvo autorización por escrito de "La Secretaría"; el incumplimiento será causal de rescisión administrativa.

Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



21.2 Inclusive una vez que se concluyan las obligaciones contractuales que se generen, con sustento en los artículos 1953, 1846, 1957 y 2028 del Código Civil Federal, persistirá esta obligación al licitante adjudicado por el término de tres años, y en caso de contravención quedará sujeto al pago de daños y perjuicios.

22. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante que resulte adjudicado, obtendrá a su cargo y propio costo, todas las licencias autorizaciones y permisos, necesarios para la adquisición de "el bien" y no podrá incluirlos en sus propuestas económicas.

23. Patentes. El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, con respecto a "el bien" objeto de esta adquisición.

24. Impuestos y derechos. El licitante adjudicado deberá pagar por su cuenta todos los impuestos, cargos, derechos y gastos que por ley le correspondan para el cumplimiento del documento contractual que se le asigne, mismos que no serán repercutidos a la Secretaría.

25. Empates.

25.1 De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley, en caso de que se obtenga un empate en el precio de dos o más proposiciones por partida, se adjudicará la o las partidas en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

25.2 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la o las partidas a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En cada partida se procederá de la misma forma.

26. Legislación aplicable. En todo lo no previsto en la presente invitación se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

27. Sometimiento. Esta Secretaría, así como, el licitante adjudicado, renuncian a cualquier jurisdicción y se obligan para dirimir cualquier controversia que se suscite para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

Bivrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



28. Terminación anticipada. El documento contractual podrá darse por terminado en forma anticipada de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cuando concurren razones de interés general o cuando dejen de requerirse "el bien" originalmente contratados por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Si este fuera el caso, la Secretaría de la Defensa Nacional comunicará al invitado adjudicado las razones que dieron origen a dicha terminación.

29. Responsabilidad en caso de violaciones a la propiedad intelectual y derechos de autor. El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad legal y de cualquier naturaleza, por las violaciones que se causen en materia de propiedad intelectual o derechos de autor, con respecto a "el bien" a adquirir, si se da dicho supuesto, la Secretaría de la Defensa Nacional dará aviso a las autoridades competentes y al invitado adjudicado, proporcionando a las autoridades toda la documentación que tenga disponible relacionada al caso. Si como resultado de la demanda por la referida violación, la Secretaría de la Defensa Nacional no puede adquirir dicho bien, rescindirá el contrato.

30. Supuestos para el otorgamiento de prórrogas.

30.1 El proveedor no será, ni estará sujeto a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivada por casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que impida cumplir con las obligaciones pactadas en el instrumento contractual, como por ejemplo de manera enunciativa más no limitativa: el temblor, la tormenta, la helada, la guerra, la huelga, pandemia, inundaciones entre otros supuestos. En tal caso, la parte afectada comunicará a la otra parte dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes de haber ocurrido el acontecimiento, la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales; debiendo proporcionar en un plazo de 10 (diez) días hábiles la información disponible que lo acrediten.

30.2 Cualquiera de las causales, no obstante, sean del dominio público, deberán justificarse mediante documentales publicas ante la Secretaría de la Defensa Nacional e informar dentro de los 5 días naturales posteriores al evento o suceso, a fin de acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

30.3 De acreditarse legalmente los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, no procederá aplicar al invitado penas convencionales por atraso.

31. Protección de datos personales de acuerdo a la ley general de transparencia y acceso a la información pública. Se comunica a los invitados, que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Departamento de Cotizaciones, Licitaciones y Pedidos, con fundamento en el capítulo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo sexto, Décimo séptimo, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo y Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, con la finalidad de obtener registros de identificación de personas físicas o morales que participan en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, adjudicaciones directas e invitaciones a cuando menos tres personas que convoca ésta Secretaría, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx). La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección General de Administración, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de la misma.

32. Comunicaciones. Las comunicaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, las resoluciones administrativas definitivas y en general cualquier aviso entre el invitado adjudicado y la Secretaría de la Defensa Nacional, deberán realizarse personalmente en el domicilio consignado o domicilio de esta Secretaría de Estado; para el inicio de cualquier asunto legal que se genere.

Blvrd. Manuel Avila Camacho Esq. Av. Ind Mil. 5/N., Lomas de sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena



33. De los casos no previstos en la presente invitación. En los casos no previstos en los diferentes eventos de esta invitación, se estará a lo dispuesto entre otras, por las siguientes normas jurídicas en vigor:

- 33.1 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 33.2 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 33.3 Código Civil Federal.
- 33.4 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 33.5 Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 33.6 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 33.7 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional.

34. Discrepancias. En caso de discrepancia entre el modelo del contrato y la invitación prevalecerá lo establecido en ésta última y su junta de aclaraciones.

35. Inconformidades: Los invitados al presente procedimiento de adquisición podrán inconformarse en contra de actos que contravengan lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, directamente en la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional ubicado en: Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, Colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, por conducto del módulo número 2 de atención al público de ésta Secretaría, o al correo electrónico quejasymden@sedena.gob.mx, y/o a través del sistema CompraNet; lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley.

36. Anexos y formatos.

- 14.1 ANEXO: "Acreditamiento de la personalidad jurídica".
- 14.2 ANEXO: "Dirección de correo electrónico del licitante".
- 14.3 ANEXO: "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P."
- 14.4 ANEXO: "Declaración de integridad".
- 14.5 ANEXO: "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el S.A.T."
- 14.6 ANEXO: "Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (I.M.S.S.)."
- 14.7 ANEXO: "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT".



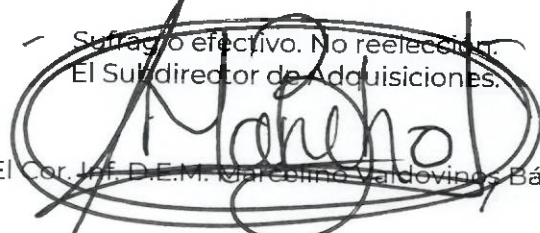
SEDENA

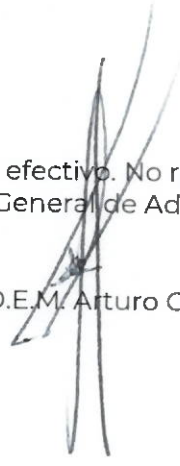
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración,
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones de Transportes.



- 14.8 ANEXO "1": Acuse de recibo de proposiciones y demás documentación legal.
- 14.9 ANEXO "2": Propuesta técnica.
- 14.10 ANEXO "3": Propuesta económica.
- 14.11 ANEXO "4": Formato del escrito para manifestar la estratificación como MIPYMES.
- 14.12 ANEXO "5": Formato del Escrito para manifestar el porcentaje de contenido nacional de "los bienes" que oferta.
- 14.13 ANEXO "6": Formato del escrito para manifestar que "los bienes" oferta, son originarios de algún país que tiene suscrito algún Tratado de Libre Comercio con México.
- 14.14 ANEXO "7": Formato de la carta de garantía de defectos y vicios ocultos, de la reposición de "los bienes" que resulten con defectos ocultos o de fabricación.
- 14.15 ANEXO "8": Formato del escrito para manifestar que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite comprobantes fiscales digitales con operaciones inexistentes.
- 14.16 ANEXO "9": Formato del escrito para manifestar los datos bancarios de los licitantes.
- 14.17 ANEXO "10": Formato del escrito para manifestar que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 14.18 ANEXO "11": Formato de fianza.
- 14.19 ANEXO "12": Modelo de contrato y/o pedido.
- 14.20 ANEXO "13": Formato para la validación y legalización de CFDI´s.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Subdirector de Adquisiciones.

El Cor. Jof. D.E.M. Garibolín Valdovinos Báez.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Director General de Administración.

Gral. Bgda. D.E.M. Arturo Coronel Flores.

CACH-JCRB-CING-DLH-joc-drog.
Z31 Mesa de Coordinación y Convocatoria 2023(1) - Refs. C.01/2023/131 - A. 07 710-000999-T-132 2023.doc


Blvrd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Ind Mil. S/N., Lomas de sotejo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel. (55) 21228800 www.gob.mx/sedena

